

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño
D^a. Beatriz Pérez Hickman
D. Manuel V. Alcalá Minagorrea
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Sergio Villalba Clemente
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:15 horas del **día 4 de diciembre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D. Miguel Ángel Ivorra Devesa.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Intervención.

1.1. Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, que dice literalmente:

Visto el Informe de Tesorería nº 276/2017 que dice literalmente:

“ASUNTO: FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

Vista la solicitud de Don / Dña. I.M.M. con N.I.F / N.I.E. XXX, de fecha 17/11/2017 y registro de entrada número 8085/2017 en la que solicita el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la tasa por la utilización de la Sala Taller Pintura ubicado en el Auditori de la Mediterrania, en 10 mensualidades.

HECHOS

El importe a que asciende la deuda pendiente por la utilización de la Sala Taller Pintura ubicado en el Auditori de la Mediterrania es de 912,00 Euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dispone que para el cobro de los tributos y demás ingresos de derecho público la Hacienda de las Entidades Locales ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado. Por su parte, el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que la Administración podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en la forma que determine la normativa recaudatoria. En este sentido, el Real-Decreto 939/2005 dispone es su artículo 44 y siguientes, que el pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico- financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. En tal caso, el Art. 53 del mencionado Real Decreto dispone que el aplazamiento devengara el interés de demora establecido cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por último, el artículo 48 del citado Real-Decreto exige la constitución de garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por parte del solicitante.

SEGUNDO.- La Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en la DA 44ª, establece que el interés de demora a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 por 100.

TERCERO.- Que según la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Local en su Artº. 58 punto 1-C “el plazo o plazos de aplazamiento o fraccionamiento que se solicita, que no podrá exceder de doce meses a partir de la fecha de notificación reglamentaria del debito”.

Por ello, esta Tesorería propone:

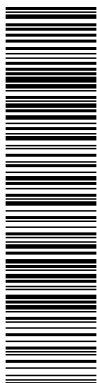
Conceder a doña I.M.M. con N.I.F / N.I.E. XXX, el fraccionamiento de la deuda solicitada de acuerdo con el cuadro de amortización adjunto y con las siguientes condiciones:

- Cuantía total de la deuda: 912,00 euros
- Número de Pagos: 10
- Periodicidad fraccionamiento: mensual

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- PAGO PERIODICO: 92,75 € con carácter mensual.

El ingreso se realizará entre los días 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación bancaria para su cargo en cuenta.

- Advertir al solicitante, que transcurrido el plazo concedido se procederá el inicio del periodo ejecutivo.
- Deberá presentar aval correspondiente de la cuantía aplazada más los intereses producidos más el 25 % del total.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a doña I.M.M. con N.I.F. XXX el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda por la utilización Sala Taller Pintura en el Auditori y Centre Cultural de la Mediterrania.

- Cuantía total de la deuda: 912,00 euros
 - Número de Pagos: 10
 - Periodicidad fraccionamiento: mensual a ingresar entre los día 1 a 5 de cada mes mediante orden de domiciliación.
 - PAGO PERIÓDICO: 92,75 € con carácter mensual (Incluido intereses de demora)
- Con la advertencia que transcurrido los plazos concedidos sin que se produzca el ingreso se procederá al inicio del periodo ejecutivo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención / Tesorería.”

Queda aprobada por unanimidad.

1.2. Vista Manuel V. Alcalá Minagorre, Concejal delegado de Hacienda, con relación al expediente de Ayudas económicas para el pago de la Tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, correspondiente al ejercicio 2017, eleva el siguiente informe-propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, que dice literalmente:

“Una vez expuestas en el tablón de anuncios las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el pago de exacciones municipales 2017, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la base 8ª de las bases que rigen para la concesión de las citadas ayudas económicas y una vez examinados los expedientes presentados,

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

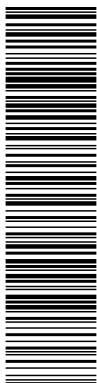
Primero.- Conceder a los beneficiarios que aparecen en el Anexo I la Ayuda económica que el mismo anexo se dice para hacer frente al pago de la Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de RSU, así mismo, reconocer la obligación de pago a los beneficiarios e importe que se cita en el Anexo I, que de forma resumida son:

Total Beneficiarios: 154
Importe total concedido: 6.930,00 €

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.documentos.gob.es/cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Segundo.- Denegar la concesión de Ayudas para hacer frente al pago de la Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de RSU a los solicitantes que aparecen en el Anexo II y por el motivo que allí se especifica.

Tercero.- Que se exponga el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios para que los interesados puedan alegar cuanto crean conveniente durante el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón.”

Queda aprobado por unanimidad.

2. Medio ambiente.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de la Asociación Protectora de Animales La Nucia con C.I.F. 53870846 y con Registro de Entrada número 8163/2017 para la autorización de la celebración de una jornada de puertas abiertas el domingo 17 de diciembre de 2017.

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada en derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar la actividad propuesta en las horas y días solicitados.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Policía.

3.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Vista la solicitud de referencia con Registro General de Entrada Ayuntamiento número 5.895 y Policía Local 1.159 en la de D. / D^a. F.J.G.I. con DNI- XXX y domicilio a efecto de notificaciones en CALLE XXX, y teléfono de contacto nº XXX, en la que EXPONE.:

Que durante estos días de Fiestas Patronales me han roto el buzón de cartas.
Y SOLICITA que se le abone el importe de dicha reparación que asciende a 23,80.-€, según solicitud previamente cursada y factura de reparación presentada.

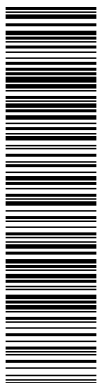
S E I N F O R M A . : -----

Que consultados archivos al respecto, NO HAY CONSTANCIA del siniestro descrito pero pudo producirse con ocasión de los actos festivos que pasaron por el lugar, por lo que el informe debe ser VIABLE, todo ello salvo su mejor criterio en contra.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2.pes_codi-28ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

1. Que el procedimiento, en su caso, habría que instruirse sustancialmente, con arreglo a lo previsto en artículo 32 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Publicado en: «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015, páginas 89411 a 89530 (120 págs.) Sección: I. Disposiciones generales Departamento: Jefatura del Estado Referencia: BOE-A-2015- 10566, que establece:

CAPÍTULO IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
Sección 1.ª Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas Artículo 32. Principios de la responsabilidad.

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

3. Asimismo, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la aplicación de actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

2. La referencia constitucional (art. 106.2) a la ley debe entenderse hecha a los artículos 32y siguientes de la Ley 40/2015,. Conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (entre otras, Sentencias de 1 de marzo, 21 de abril y 29 de octubre de 1998; 28 de enero de 1999; 1 y 25 de octubre de 1999), así como la doctrina del Consejo de Estado (Dictámenes de 27 de marzo de 2003, expte. nº 183/2003; 6 de febrero de 2003, expte. nº 3583/2002; y 9 de enero de 2003, expte. nº 3251/2002), la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

2. El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

3. La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.

4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexa causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa en relación directa e inmediata.

5. Ausencia de fuerza mayor.

6. Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone **ACUERDO FAVORABLE** de la Junta de Gobierno Local para la referida reclamación.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2.pes.codi-28ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

3.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el escrito presentado por don E.B.S. con N.I.F. XXX, en fecha 13/11/2017 y con Registro de Entrada nº 7953, en el que solicita el cambio de titular del vado nº 257 en Cr. Tramuntana nº 4.

Visto el Informe de Tesorería nº 277/2017 que dice literalmente:

“ASUNTO: Expediente de cambio de titularidad de autorización de vado
Núm. de Vado: 257 Dirección del Vado: Cr. Tramuntana nº 4 Actual
Titular:
N.I.F. 21465037B
Apellidos, nombre o Razón Social: P.M., J. C.
Nuevo Titular:
N.I.F. XXX
Apellidos, nombre o Razón Social: B. S., E.

Que según consulta realizada en Suma Gestión Tributaria, el nuevo titular del inmueble donde está situado el vado nº 257 es propietario desde el 16/10/2017.

Según el artículo 8º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos y Vados Permanentes el devengo de la tasa, para los vados ya autorizados y prorrogados, se produce el uno de enero de cada año, por tanto el nuevo titular se incorporará al padrón del ejercicio siguiente al de la autorización de cambio de titular, siendo el obligado al pago durante el presente ejercicio el titular que causará baja.

Que consultados los libros contables de la Intervención/Tesorería de este Ayuntamiento, se desprende que esta al corriente del pago de la tasa del vado nº 257 a fecha de hoy.

No obstante, dado que el nuevo titular lo es desde el 16/10/2017 y dado que el padrón del ejercicio 2018 no se ha emitido, procede la inclusión en el mismo.”

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO,

- PRIMERO.- Dar de baja al actual titular del vado nº 257 – P.M.,J.C. con N.I.F. XXX.
- SEGUNDO.- Dar de alta como titular del vado nº 257 a don B.S., E. con N.I.F. XXX, y su inclusión en el padrón del ejercicio 2018 y posteriores.
- TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.
- CUARTO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería, y al departamento de la Policía Local.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Centros Sociales.

4.1. Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña I.C.S. con NIE/NIF XXX con fecha 16/12/2017 y con Registro de Entradas nº8418, para la utilización del Centro Social Nou Espai para la celebración de un cumpleaños.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A0880CC8F5F7BAFEB987CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº279/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	I. C. S.- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Nou Espai
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	16/12/17 de 16:00h a 21:00h
€ / hora o € / día	5 horas x 10€/h = 50,00€
Cuota Tributaria	50€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 16 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 50€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

4.2. Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

"Vista la solicitud presentada por Don/Doña D. C. L. con NIE/NIF XXX con fecha 01/12/2017 y con Registro de Entradas nº8382, para la utilización del Centro Social El Copet para la celebración de un cumpleaños.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº278/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

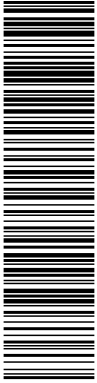
Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	D. C. L.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social El Copet
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	11/12/17 de 16:30h a 18:30h
€ / hora o € / día	horas x 10€/h = 20,00€
Cuota Tributaria	20€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social El Copet para el cumpleaños infantil durante el 11 de Diciembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 20€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

5. Despacho Extraordinario.

5.1. Licencias 2ª Ocupación.

5.1.1. Nº de Expediente: 66/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª AVIR INVESTMENTS 2016 SLU, con domicilio a efecto de notificaciones en AV. SALAMACA-22 6 D - ALICANTE, de fecha 31/10/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 1/12/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. COLLAO, 57 BAJO E, con una superficie útil de 75.0 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

5.1.2. Nº de Expediente: 65/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª AVIR INVESTMENTS 2016 SLU, con domicilio a efecto de notificaciones en AV. SALAMACA-22 6 D - ALICANTE, de fecha 31/10/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 1/12/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. COLLAO, 57 - 1º E, con una superficie útil de 82.32 m2., con las siguientes condiciones:

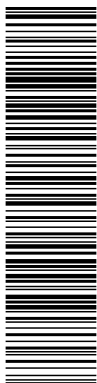
- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE839E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2.pes.codi-28ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

5.1.3. Nº de Expediente: 67/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª Empire Real Estate Spain, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C. CANDIOTA, 6 - GRANADA, de fecha, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 1/12/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. SERRA AITANA, 133 CASA 24, con una superficie útil de 151.25 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFEB887CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

5.1.4. Nº de Expediente: 64/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/D^a C.P. T., con domicilio a efecto de notificaciones en C. XXX, de fecha 23/11/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 1/12/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. GARBÍ, 22, con una superficie útil de 109.68 m²., con las siguientes condiciones:

- a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:
 - 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
 - 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

- b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

5.2. Aperturas.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A0880CC8F5F7BAFEB87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

5.2.1. Nº Expediente: 3/2010

Visto el expediente que se instruye a instancia de B. R. G. con C.I.F./D.N.I. XXX y domicilio en C/ XXX, sobre licencia de apertura de un establecimiento, destinado a Otros cafés y bares (ep. 673.2), con emplazamiento en C/ Iglesia, 31, de esta población, el cual carece de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación del referido expediente.

A la vista de los informes técnicos emitidos y el acta de comprobación de fecha 01 de Diciembre de 2017, expedida por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica que en la actualidad el indicado local se encuentra con otra actividad; considerando que debe procederse al archivo del expediente.

LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente, procediendo al archivo del mismo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Aperturas y notificar el presente acuerdo al interesado.

5.2.2. Nº Expediente: 41/2017

A la vista de la solicitud de licencia ambiental de fecha 28/07/17 presentada por D/Dª M. H. G., con C.I.F./D.N.I. XXX y con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, en relación con la instalación de la actividad de Guardería (Centro de educación infantil 0-3 años)-Ludoteca. (ep. 931.1) con emplazamiento en C/ Matisse Nº 3.

Resultando que consta en el expediente que el particular a presentado la documentación completa requerida por el art. 53 del Capítulo I del Título III de la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana .

Una vez concluido el trámite de información pública y el trámite de audiencia del mismo y no habiéndose presentado alegaciones.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 930.0 € y tramitación: 36.06€.

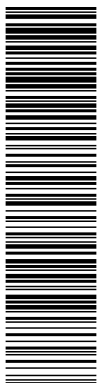
Teniendo en cuenta que obran en el expediente de licencia ambiental, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A36510831C9A0880CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido favorable a la continuación del proceso de otorgamiento de la licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de prevención y control Ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana debiéndose de tener en cuenta las medidas correctoras que constan en el proyecto y las que imponga la comisión de análisis ambiental.

5.3. Intervención.

Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, Concejal del Área de Servicios Técnicos, que dice literalmente:

“Visto el número de registro de entrada 8162 de fecha 22 de Noviembre de 2017, solicitando el pago de la factura de Iberdrola del alumbrado público comunitario de las farolas, de la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, que se relaciona:

- Factura del 10/10/2017 al 12/11/2017 87,69 €.

Visto el informe técnico emitido por don Francisco Manuel García Sáez, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de medición de consumo eléctrico de alumbrado público.

Vistos los antecedentes, eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, de las facturas transcritas anteriormente, por el importe total de 87,69 € a la Comunidad de propietarios Residencial Bahía Sol Mar, con C.I.F. nº H 53918272.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.4. Aguas.

Visto el informe-propuesta de D. Vicente Antonio Caravaca Just, como Arquitecto Técnico Municipal, a requerimiento de la Concejalía de Urbanismo, que dice literalmente:

“Vista solicitud de FCC Aqualia, S.A. y de conformidad con el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de La Nucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las tarifas de fuga al cliente:

-C. S. G., en el 4º Bimestre del 2017 siendo el importe de la factura 1.713,48 € y quedando en 1.330,46 € aplicando la tarifa de fuga.”

Queda aprobado por unanimidad.

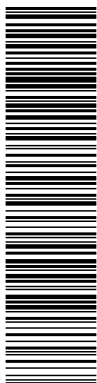
5.5. Licencias Obra Mayor.

5.5.1. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27
	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A080CCF5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

“Expediente Obra Mayor 94/2017

INTERESADO

Nombre: Solalfas 1, S.L.
Dirección: C/Herrerías, 11 03580 Alfaz del Pi).

PROPIEDAD

Propiedad: CARRER VALL DE PLANES, Nº 7.

Núcleo: Extrarradio

Obra: Proyecto básico y de edificación de sustitución de carpinterías, refuerzo estructural, obras menores y realización de pérgola de madera en vivienda unifamiliar aislada existente. (Inicialmente expte. obra menor 93/2017. Convertido a obra mayor P.O. Técnico)

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	312.80€	312.80€	0.00 €
TASA	202.40€	202.40€	0.00 €
Fianza Reposición	210.00€	210.00€	0.00 €

ANTECEDENTES

11/07/2017 5079 Solicitud licencia de obras

06/09/2017 Desfavorable Andrés Laporta Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición. Deberá pagar 312.80€ en concepto de I.C.I.O. Se requieren 3 copias del Proyecto visado en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Se presentan dos copias en papel pero no figura el proyecto completo en el CD presentado. En aplicación del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, deberá aportar estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Deberá valorar el importe de la Gestión de Residuos. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. Deberá presentarse copia en papel o CD del Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. El objeto de las obras afecta a elementos disconformes con el planeamiento. Deberá justificar urbanísticamente el estado inicial de la edificación donde se interviene.

01/12/2017 Favorable Andrés Laporta

Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 1 de diciembre de 2017

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 94/2017 a favor de Solalfas 1, S.L., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3651083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”
Queda aprobada por unanimidad.

5.5.2. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 122/2017

INTERESADO

Nombre: M. G. C. P.
Dirección: XXX

PROPIEDAD

Propiedad: AVINGUDA L'ESGLÉSIA, Nº 31. Local 2
Núcleo: Extrarradio
Obra: Reforma interior para adecuación de local comercial.

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	127.50€	127.50€	367.32€
TASA	45€	45€	129.64€

ANTECEDENTES

08/11/2017 7844 Solicitud licencia de obras.

01/12/2017 Favorable Andrés Laporta Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico competente y promotor en su caso.

El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor.. Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. De cara al inicio de las obras deberá designar coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.. Deberá presentarse Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. Deberá pagar 367.32€ en concepto de I.C.I.O. FAVORABLE CONDICIONADO A:. Deberá aportar corrección de la dirección del proyecto a la correcta, ya que comprende dos direcciones en la actualidad en lugar de 1 como se declara, firmado por técnico redactor y la propiedad. Para la licencia de ocupación deberá aportar el estado inicial adaptado al estado original de la edificación que consta en los antecedentes consultados obrantes en el Ayuntamiento.

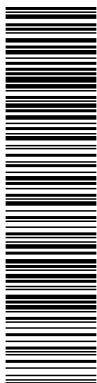
Considerando el informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal en fecha 3 de noviembre de 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 4-12-2017 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FDIRT-J6DDV-EH81V Fecha de emisión: 22 de enero de 2018 a las 13:27:40 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 22/01/2018 13:27	ESTADO FIRMADO 22/01/2018 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113063 FDIRT-J6DDV-EH81V-A3681083A1C9A080CC8F5F7BAFE8B87CE898E43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dip.es_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 122/2017 a favor de M.G.C.P., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.6. Licencias Obra menor.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informe técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 604 Art Deco Levante S.L. en C/ Vall de Biar nº6.
- Exp. 718 D/Dª. M.J.P.M. en C/ Foia de Castalla nº10ª.
- Exp. 724 D/Dª. Steinar Soebstad en C/ Guatemala nº10.
- Exp. 725 D/Dª. R.M.F.G. en C/ Tarongers nº4.
- Exp. 730 D/Dª. R.V.R. en C/ Garbi nº14.
- Exp. 731 D/Dª. J.C.S.G. en C/ Tizziano nº3.
- Exp. 737 D/Dª. R.G.E. en C/ Aladroc nº25.
- Exp. 738 D/Dª. A.P.S. en C/ Pagell nº17.
- Exp. 742 D/Dª. M.C.S. en C/ Praga nº10.
- Exp. 749 D/Dª. A.H.M. en C/ Serra Cortina nº25.
- Exp. 752 Proyectos Inmobiliarios Genieser S.L. en C/ Serra Ponoig nº16.
- Exp. 768 D/Dª. E.M.L. en C/ Gavina nº13.
- Exp. 769 D/Dª. S.C. C. en Av. Coloma nº1 Local 6,7,8.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.- Conceder las licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.- Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

5.7. Resoluciones Judiciales.

Se da cuenta del nombramiento de letrados y procurador en el Procedimiento Abreviado nº 204/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Alicante.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:30 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--